



TRANSCRIPCIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU"

Resolución Directoral Regional No. 03181

PUERTO MALDONADO, **02 OCT. 2020**

Visto, los documentos adjuntos en tres (03) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Artículo 79°, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la Política de Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el Ministerio de Educación y las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas tienen la responsabilidad de promover la participación de todos los estudiantes de Instituciones Educativas públicas y privadas del País en actividades que contribuyan a su formación integral y ciudadanía a través de convenios y alianzas estratégicas;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 suspendiéndose los derechos constitucionales y algunas actividades de carácter no esencial;

Que, el Ministerio de Educación emite la Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, que en su artículo 1° dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020 como medida para garantizar el servicio educativo en la forma no presencial en las instituciones educativas públicas de Educación Básica a nivel nacional;

Que, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, formular y promover las políticas educativas regionales, los objetivos y estrategias que articulen esfuerzos orientados a garantizar un servicio educativo de calidad en el ámbito de su jurisdicción, especialmente en contextos de emergencia;

Que, la Dirección de Gestión Pedagógica ha programado para el presente año escolar, la ejecución del II Taller de Fortalecimiento de Competencias Digitales dirigido a personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios;

Que, con Oficio N° 0720-2020-GOREMAD/DRE-DGP, el Director de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios presenta la propuesta del II Taller de Fortalecimiento de Competencias Digitales dirigido a personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios con una duración de cuatro semanas y 80 horas lectivas de trabajo teórico práctico; para su revisión y autorización de aprobación vía Resolución Directoral Regional;

Que con memorando N° 3712-2020-GOREMAD/DRE-D, el Director Regional de Educación de Madre de Dios, dispone se proyecte Resolución Directoral Regional aprobando la ejecución del II Taller de Fortalecimiento de Competencias Digitales dirigido a personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED; el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Locales; el Decreto Supremo N° 001-2015- MINEDU, Reglamento de Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 29944, Ley de la Reforma

Magisterial reglamentado por el D.S. N° 004-2013-ED; la Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial; la Resolución Viceministerial N°081-2015-MINEDU; el D.U. N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; y, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 231-2019-GOREMAD/GR de fecha 07-08-2019 y las atribuciones previstas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, su modificatoria D.L. N° 1272 y D.S. N° 004-JUS-2019, que aprueba el TUO de la Ley 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR Y AUSPICIAR el II Taller de Fortalecimiento de Competencias Digitales dirigido a personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios, con una duración de cuatro (04) semanas y 80 horas pedagógicas (actividades teórico prácticos)

Artículo 2°: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios a ejecución y monitoreo del II Taller de Fortalecimiento de Competencias Digitales dirigido a personal de la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Madre de Dios.

Artículo 3°: ENCARGAR Y DISPONER a la Unidad de Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, transcribir la presente Resolución, notificando a los interesados e instancias administrativas en el modo y la forma de Ley y sea publicada en el portal electrónico de la DRE-MDD, www.dredmdd.gob.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

.....
Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
MADRE DE DIOS



DISTRIBUCIÓN:
Unidad de Archivo central.
Unidad de Personal.
Interesados.
CECP/DRE-MDD
CEMR/DGP
CJZP/DGA
ORC/OAJ
MHMP/DGI
OIMV/UPER